NOTA DNC N° 5808 / 2018

Asunción, 03 de abril de 2018

Señor
Victor Leiva, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Asunción - Facultad de Ingeniería
PRESENTE:

REF.: ID 341672 - ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA LA FIUNA.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que la vigencia establecida en el SICP, no corresponde, considerando que el presente proceso no es por contrato abierto.

2. En la Sección II – Criterio de Evaluación, en lo referente al criterio de evaluación de los precios ofertados, solicitamos adecuar conforme a lo establecido en el **Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18.**

3. Sección II punto 2 Criterios de Evaluación;

   a) Incs. a) y b) - solicitamos a la convocante establecer los criterios para evaluar a los consorcios.

   b) Inc. b) – solicitamos a la convocante aclarar el siguiente enunciado: "... *la sumatoria debe ser del monto total de los lotes...*", atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por ítem.

4. Sección III punto 2 – aclarar si los días del plan de entrega se realizan en días corridos o hábiles, considerando que en el punto de referencia se establecen ambos tipos de días.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/MA